

ACTA NÚMERO 08 OCHO. -----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 21 de febrero del 2020 dos mil veinte, se constituyeron los Señores Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciados Yolanda Pedroza Reyes, Rigoberto Garza de Lira y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrados Numerarios, la primera en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral, en su domicilio oficial ubicado en Calle Sierra Gador 116, Colonia Lomas 4ª. Secc. C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P.; ante la fe del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, a fin de celebrar la **sesión pública**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6, 13 fracción II y 22 fracción III de la Ley de Justicia Electoral en el Estado; y 21 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, para que fueron convocados oportunamente, de conformidad con el siguiente orden del día: -----

1.- Declaración del quórum legal y apertura de la sesión pública por la Presidenta del Tribunal. -----

2.- Informes por el Secretario General de Acuerdos de asuntos listados para su resolución, según se detalla: -----

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/JDC/02/2020	Luis Ángel Contreras Malibrán	Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional	Proyecto de Desechamiento	Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero
TESLP/JDC/58/2019	María Consuelo Zavala González, Carlos Gerardo Espinoza Jaime y Alma Graciela Segura Hernández, en su carácter de Regidores	Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.,	Proyecto de Desechamiento	Magistrada Yolanda Pedroza Reyes
TESLP/PES/21/2015	Juan Antonio Gutiérrez Ramírez, representante propietario del Partido Acción Nacional y Lic. Honorato Hurtado Álvarez, representante del Partido Encuentro Social	Carlos Pillado Siade candidato a la presidencia municipal de rioverde, s.l.p. Por la alianza conformada por el pri y nueva alianza	Acuerdo plenario	Magistrado Rigoberto Garza de Lira

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted, se encuentran presentes el Magistrado Rigoberto Garza de Lira y la Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero, quienes integran el Pleno de este Tribunal, y por tanto, en términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, habiendo quórum legal, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que aquí se tomen. Secretario, informe sobre los asuntos listados para el resolver el día de hoy. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son: el primero a propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero un proyecto de resolución del Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/02/2020**, el segundo lugar a propuesta de Usted un proyecto para el desechamiento del Recurso de Reconsideración dentro del expediente **TESLP/JDC/58/2019**, y, finalmente, a propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, un proyecto de acuerdo plenario relacionado con el Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente **TESLP/PES/21/2015**. Todos, del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la Convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno. Es la cuenta, Magistradas, Magistrado. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Magistrados, se pone a su consideración el listado de acuerdos para resolver el día de hoy, si están con el mismo, sírvanse aprobarlo en votación económica levantando su mano, o si desean hacer uso de la voz. (La propia Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, así como los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Dennise Adriana Porrás Guerrero,

levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación). Secretario, dé cuenta de la votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: En ese orden, en consecuencia vamos a proceder a analizar el primero de los asuntos que están listados, que es el **TESLP/JDC/02/2020**, de la ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero, por lo que se le cede el uso de la voz. -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: Gracias Presidenta, buenas tardes a todos, si no tienen inconveniente, daremos cuenta del proyecto por conducto de la Licenciada Gladys Flores. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante Secretaria. -----

En uso de la voz la Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciada Gladys González Flores, manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado, me permito dar cuenta con el proyecto que corresponde al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado como **TESLP/JDC/02/2020** promovido por el ciudadano Luis Ángel Contreras Malibrán. El presente proyecto, propone el desechamiento de plano de la demanda, al actualizarse la causal de improcedencia consistente en la falta de materia. Lo anterior, porque lo que se controvierte en el presente Juicio Ciudadano, es la falta de notificación de la solicitud de Juicio de Inconformidad promovido por el actor ante la Comisión de Justicia del PAN, es decir, un acto de omisión; sin embargo, la autoridad responsable ha emitido sentencia en el juicio intrapartidario, habiendo notificado por las vías procedentes al actor, por lo que, al haberse cumplido su pretensión, lo procedente es desechar la demanda. La falta de materia para resolver constituye una causa de improcedencia establecida en el numeral 37 fracción III de la Ley de Justicia Electoral, según la cual procede

el sobreseimiento del medio de impugnación, cuando éste haya quedado sin materia, En el caso concreto, procede el desechamiento de plano, en virtud de que el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano no ha sido admitido en términos de ley. Así, en el caso concreto la referida causa de improcedencia se actualiza, ya que de las constancias de autos se advierte que la omisión reclamada por el actor, consistente en la falta de notificación a la solicitud del juicio de inconformidad promovido ante la Comisión de Justicia del PAN, la cual ha dejado de subsistir. Lo anterior, en virtud de que, obran agregados a autos copia certificada de la resolución dictada con fecha 6 de enero de 2020 dos mil veinte, en el Juicio de Inconformidad interpuesto por el Actor con fecha 10 de diciembre de 2019 ante la Comisión de Justicia del PAN, así como copia certificada de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, publicada en estrados con fecha 20 de enero de 2020, a las 15:05 quince horas con cinco minutos, mediante la cual se notifica al Actor la resolución recaída en el Juicio de Inconformidad identificado como CJ/JIN/308/2019, en virtud de haber omitido señalar domicilio en la Ciudad de México, sede de la autoridad responsable. Documentales las anteriores a las que este Tribunal Electoral les confiere pleno valor probatorio, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 39 fracción I, 40 fracción I incisos b) de la Ley de Justicia Electoral, al tratarse de documentos emitidos por autoridades partidarias en ejercicio de sus funciones. Aunado a las constancias referidas, obra también en autos copia certificada de la captura de pantalla, relativa a la notificación realizada por correo electrónico al Actor, al precisado por éste en su escrito de interposición de Juicio de Inconformidad, documental, que de forma individual contiene valor indiciario, y al concatenarse con la documental referida en el inciso b) relativa a la cédula de notificación por estrados, adquiere valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 párrafo tercero de la Ley de Justicia Electoral, generando convicción a este órgano jurisdiccional de la existencia de notificación efectuada al actor, en el Juicio de Inconformidad interpuesto ante la Comisión de Justicia del PAN con fecha 10 de diciembre de 2019. Tratándose de

omisiones como en el caso aconteció, en virtud de que el acto impugnado consistió en “la falta de notificación de la solicitud de Juicio de Inconformidad”, si la autoridad responsable supera la inacción reclamada mediante la realización de la conducta de cuya falta se duele el promovente, desaparece la situación de pasividad que lesiona al accionante. En tal escenario, se justifica la improcedencia del medio de impugnación, pues carece de sentido emitir una sentencia de fondo que mande cumplir una obligación que ya fue satisfecha y, en tal supuesto, debe desecharse la demanda. Es la cuenta Magistradas, Magistrado. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria. A su consideración Magistrados si desean hacer uso de la voz, o hacer alguna recomendación. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Ninguna Presidenta. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación el proyecto. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: a favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: a favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: a favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Le pido a la Secretaria dé lectura con los puntos resolutiveos. -----

En uso de la voz la Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciada Gladys González Flores, manifiesta lo siguiente: Con su autorización, me permito dar cuenta con los puntos resolutiveos.

PRIMERO. Se desecha de plano por notoriamente improcedente, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado como **TESLP/JDC/02/2020**, interpuesto por Luis Ángel Contreras Malibrán para controvertir la falta de notificación de la solicitud de Juicio de Inconformidad promovido ante la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. **SEGUNDO.** Notifíquese en forma personal a la parte actora en el domicilio autorizado en autos, y por oficio a la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional señalada como responsable. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, a su consideración Magistrados los resolutiveos de los cuales se acaba de dar lectura. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Con la cuenta. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Habiéndose aprobado el proyecto y sus resolutiveos, se procede al engrose correspondiente. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Enseguida, se dará cuenta con el proyecto de resolución en el expediente **TESLP/JDC/58/2019**, promovido por Ma. Consuelo Zavala González, Carlos Gerardo Espinosa Jaime y Alma Graciela Segura Hernández, en su carácter de regidores del Ayuntamiento de Villa de Reyes, se le da el uso de la voz al Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: Buenas días Señores Magistrados, con su autorización Magistrada Presidente, me permito dar cuenta con el proyecto de acuerdo plenario que se propone en el expediente **JDC/58/2019**, con respecto al Recurso de Reconsideración propuesto por la parte actora. En el presente

asunto se pretende impugnar por la parte actora, mediante el Recurso de Reconsideración, el acuerdo plenario de fecha 17 de febrero, con la pretensión de que este Tribunal lo modifique para adicionarle los lineamientos de cumplimiento propuestos por los recurrentes, así como para que se ordene, sin previo requerimiento, dar vista al H. Congreso del Estado para que inicie el procedimiento de revocación del mandato de los integrantes del Ayuntamiento responsable. En el proyecto que se pone a su consideración, se propone se propone establecer la improcedencia del medio de impugnación referido, toda vez que no se actualizan las condiciones especiales de procedibilidad de tal recurso, vinculadas al momento procesal en que la ley permite su interposición. Lo anterior como enseguida se explica: De la redacción de los artículos 94 y 95 de la Ley de Justicia, se advierten por mandato del legislador local, dos requisitos especiales de procedibilidad en el Recurso de Reconsideración, a saber: un término para interponerlo relativamente corto (24 horas); y que se dirija contra actos preparatorios, que exclusivamente surten efectos internos o intraprocesales. Ahora bien, si bien el escrito de interposición del medio de impugnación que nos ocupa, fue recibido en este Tribunal dentro de las 24 horas a partir de la notificación del acto que se pretende controvertir, lo cierto es que por lo que se refiere al acto reclamado, el 19 de noviembre del año pasado en este expediente se emitió sentencia, misma que inclusive fue impugnada ante la Sala Regional Monterrey, por los propios recurrentes, y que fue modificada mediante resolución de 13 de enero del presente año. En esas condiciones, dada la etapa procesal en la que nos encontramos (ejecución de sentencia), por mandato expreso del artículo 94 la Ley de Justicia, el medio de impugnación que nos ocupa se encuentra vedado para este Tribunal, ya que éste tiene la pretensión de impugnar un acto emitido en una etapa posterior a la emisión de la sentencia. De allí que en el proyecto se proponga desechar de plano el recurso intentado. Es la cuenta. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A su consideración Magistrados, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No. -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: No. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación el proyecto. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: Con la cuenta. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretario, puede dar lectura de los puntos resolutivos. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: Se desechan de plano el recurso de reconsideración intentado por los recurrentes. Es cuanto Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, habiéndose aprobado el proyecto de resolución, se pone a su consideración el punto resolutivo único.

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Con el mismo. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se procede al engrose Secretario. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Finalmente, se dará cuenta del acuerdo plenario dentro del expediente **TESLP/PES/21/2015**, promovido por Juan Antonio Gutiérrez Ramírez, Representante Propietario de Acción Nacional de la ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, se le cede el uso de la voz, gracias Presidente. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias Presidente, daremos cuenta por conducto del Secretario Enrique Davince Álvarez Jiménez. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, manifiesta lo siguiente: Buena tarde Señoras Magistrado y Señor Magistrado. Con su autorización doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario a dictarse en el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **TESLP/PES/21/2015**. En el proyecto de acuerdo, se propone decretar los siguientes puntos: Primero. Tener al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, pro dando cumplimiento al acuerdo plenario de fecha 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en tanto que acompañó una ficha de depósito por la cantidad que se le ordenó retener de la administración del PRI, a efecto de cumplir con la sentencia de este juicio. Segundo. Tener por cumpliendo al partido Revolucionario Institucional con el resolutivo 5° de la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2015 dos mil quince, en virtud de que el organismo electoral local, procedió a descontar de sus ministraciones la multa que le fue impuesta en la sentencia. Tercero, se ordena remitir las cantidades que fueron depositadas en este Tribunal, por concepto de pago de multas por parte del Partido Revolucionario Institucional, según desprende del proyecto de acuerdo, así como las que se consignó el Partido Nueva Alianza en fecha 02 dos de septiembre de 2019 en la cuenta de este Tribunal, cada una por la cantidad de

\$68,280.00 sesenta y ocho mil doscientos ochenta pesos al Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología. Cuarto. Se hace efectivo el apercibimiento del Ciudadano Carlos Pillado Siade, contenido el acuerdo de 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, y se le impone de \$844.90 ochocientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 MN, al resultar de 10 Unidades de Medidas de Actualización vigentes en la fecha en que se dictó el acuerdo por haber omitido dar cumplimiento a la sentencia. Quinto. Se ordena requerir al mencionado candidato para que en el plazo de 10 días hábiles proceda a dar cumplimiento total a la sentencia, apercibido con la multa de 20 Unidades de Medidas de Actualización, que ascienden a la cantidad de \$1,737.60 mil setecientos treinta y siete pesos 60/100 MN, en caso de desobediencia. Es cuenta honorable Pleno. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A su consideración Magistrados, el acuerdo plenario del cual se acaba dar lectura. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Con el mismo. -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: Sin observaciones. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: Con la cuenta. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Una vez aprobado el proyecto, se procede al engrose Secretario. Informe Secretario de Acuerdos si hay si hay asuntos pendientes de tratar. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente que tratar en la presente sesión. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: En ese orden, no habiendo ya asuntos pendientes de tratar se da por concluida la presente sesión, siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del 21 de febrero de 2020 dos mil veinte.; y se levanta la presente para constancia del acto, que firman los Señores Magistrados, quienes actúan con el Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE.** -----

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA

LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta número 08 ocho del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 21 veintiuno de febrero de 2020 dos mil veinte. -----

<https://www.teeelp.gob.mx>